

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.102/09)

# **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID**

## **EDICTO**

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Martínez Regatero, contra “Grupo Cantoblanco Alimentación, Sociedad Limitada”, y “Grusupa, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 199 de 2009, se ha acordado citar a “Grupo Cantoblanco Alimentación, Sociedad Limitada”, y “Grusupa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de abril de 2009, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Cantoblanco Alimentación, Sociedad Limitada”, y “Grusupa, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.101/09)

# **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID**

## **EDICTO**

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel García López contra “Ajedrea Construmat, Sociedad Limitada”, y “Desarrollos Empresariales Sindar, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.642 de 2008, se ha acordado citar a “Desarrollos Empresariales Sindar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59,

debido comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ajedrea Construmat, Sociedad Limitada”, y “Desarrollos Empresariales Sindar, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.817/09)

# **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID**

## **EDICTO**

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gema Ugena Millán contra “Autoluxe Motor, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 36 de 2009, se ha acordado citar a “Autoluxe Motor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo de 2009, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Autoluxe Motor, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.816/09)

# **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID**

## **EDICTO**

## **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hassan Sahib, contra la empresa “Armaduras y Montajes Percos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

## *Auto*

En Madrid, a 23 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Que desestimando la prescripción de la acción ejecutiva esgrimida el Fondo de Garantía Salarial, se declara extinguida la relación laboral que unía a don Hassan Sahid con la empresa “Armaduras y Montajes Percos, Sociedad Limitada”, condenando a la demandada a que abone al actor las cantidades siguientes:

Indemnización: 1.180,20 euros.

Salarios desde el día del despido, 9 de mayo de 2008, hasta la prestación de servicios para otra empresa, 25 de agosto de 2008 (cuarenta y cinco días), y desde el 31 de julio de 2008 al 23 de febrero de 2009 (doscientos ocho días), total doscientos veinticinco días de salarios, a razón de 39,34 euros por día, lo que hace un total de 10.031,7 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Armaduras y Montajes Percos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.124/09)

# **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID**

## **EDICTO**

## **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 616 de 2008, ejecución número 34 de 2009, en este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Taaouati, contra la empresa “Obras y Proyectos Espe, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en fecha 5 de marzo de 2009 la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 5 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en esta fecha tiene entrada escrito presentado por la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado.

Pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, a 5 de marzo de 2009.

El anterior escrito presentado únase a los autos de su razón.

Solicitada ejecución de sentencia de despido, y concurriendo los presupuestos previstos por la Ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el día 27 de mayo de 2009, a las nueve y veinte horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada por la parte actora y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma. Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Proyectos Espe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.022/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 100 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena del Carmen Insuga Contell y doña María Amaya Rodríguez Reyero, contra la empresa “Protección contra Incendios, Energía y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Protección contra Incendios, Energía y Servicios, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 5.945,65 euros, de los que corresponden a doña Elena del Carmen Insuga Contell 2.794,97 euros, y a doña

María Amaya Rodríguez Reyero 3.150,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase el oportuno oficio al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de la parte dispositiva de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Protección contra Incendios, Energía y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.115/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

### EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Javier de Antonio García, contra “Ready Network, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 812 de 2008, se ha acordado citar a “Ready Network, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ready Network, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.114/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

### EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Alberto López Ruiz, contra don Manuel Gálvez Ramírez, don Miguel Ángel Furio Moreno, “M Y M, Comunidad de Bienes” y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.205 de 2008, se ha acordado citar a don Manuel Gálvez Ramírez y don Miguel Ángel Furio Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de mayo de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Manuel Gálvez Ramírez y don Miguel Ángel Furio Moreno, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.940/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.005 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Julia Pardo Carmona, contra las empresas “Global Kit, Sociedad Limitada” y “Oloron Investment, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo